

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS

1. INTRODUCCIÓN

En Grifols reconocemos la importancia de mantener los más altos estándares de conducta ética y legal en todas nuestras operaciones. Es por ello por lo que el Consejo de Administración asume la responsabilidad de establecer y supervisar la presente Política de Prevención de Delitos (la “Política”) que refleja nuestro firme compromiso con la ética, la honestidad y la transparencia. Esta Política no se limita a cumplir los requisitos legales que se establecen para las empresas tras la reforma del Código Penal operada por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, y sus sucesivas reformas, sino que también refleja los valores corporativos y los principios éticos que son la base de nuestra cultura empresarial y orientan todas nuestras acciones y decisiones.

Es responsabilidad de todos en Grifols, desde la alta dirección hasta cada persona empleada, asegurar que nuestras acciones refuercen esta visión, garantizando así la confianza y el respeto continuo de nuestros clientes, socios y de la comunidad en general.

2. OBJETIVO

El objetivo de esta Política es, por un lado, manifestar el rotundo rechazo de Grifols hacia la comisión de infracciones, delitos y comportamientos no éticos, así como su firme determinación por erradicarlos; y por otro, establecer el marco de actuación que permita prevenir, detectar y responder frente a la comisión de delitos en el seno de Grifols.

Para el desarrollo de esta Política, Grifols ha instaurado un sistema de control interno específico y eficaz cuya finalidad es asegurar de forma razonable, ante terceros y órganos judiciales, que Grifols cumple con sus deberes de supervisión, vigilancia y control sobre sus actividades, mediante el establecimiento de medidas de control eficaces para prevenir delitos o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión, en un entorno de constante revisión y actualización (el “Modelo de Prevención de Riesgos Penales”).

3. ALCANCE

Esta Política aplica a todas las personas empleadas, personal directivo y miembros del consejo de administración de Grifols, S.A. y a sus filiales y empresas asociadas (“Grifols”).

En las empresas donde Grifols tenga intereses financieros, pero no el control de la gestión, Grifols recomendará la adopción a, y cumplimiento de, los principios y directrices establecidos en esta Política. Adicionalmente, Grifols promoverá la aplicación de los principios y directrices establecidos en esta Política entre sus socios a lo largo de toda la cadena de suministro.

4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los principios generales de actuación del Modelo de Prevención de Riesgos Penales, y que rigen la presente Política, son los siguientes:

- a) Cumplir con la legislación vigente aplicable y con la normativa de carácter interno, y actuar de acuerdo con los principios establecidos en el Código de Conducta de Grifols.

- b) Reforzar el compromiso con los valores corporativos de Grifols, así como rechazar todo comportamiento que suponga un acto ilícito o contravenga la legislación vigente.
- c) Promover una cultura ética en el seno del Grifols, garantizando la transparencia y buen gobierno en las actividades empresariales. La integridad, ética, honestidad, confianza y transparencia deben guiar la toma de decisiones de los administradores, personal directivo y demás personas empleadas de Grifols.
- d) Impulsar sistemas de gestión dirigidos a prevenir, detectar y responder ante la comisión de actos ilícitos en el seno Grifols.
- e) Comunicar cualquier incumplimiento de la normativa legal vigente, acciones que contravengan los compromisos recogidos en el Código de Conducta y/o que vulneren las políticas y normas o procedimientos de Grifols.
- f) Formar y concienciar a administradores, personal directivo y demás personas empleadas de Grifols sobre los riesgos a los que se encuentran expuestos en el desarrollo de su actividad, así como sobre las iniciativas e instrumentos que Grifols ha puesto en marcha para gestionar los riesgos penales, con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de sus conocimientos en esta materia.
- g) Asegurar que el Comité de Auditoría cuenta con los medios materiales y humanos necesarios para vigilar el funcionamiento y el cumplimiento de esta Política de forma eficaz y proactiva.
- h) Investigar toda denuncia recibida, garantizando la máxima confidencialidad de las personas involucradas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- i) Colaborar con los órganos judiciales y administrativos, en el desarrollo de sus funciones en relación con la investigación de hechos presuntamente delictivos u otros aspectos que éstos pudieran requerir.
- j) Sancionar, en el caso de que sea oportuno, conforme a las medidas disciplinarias establecidas en Grifols, y de acuerdo con la legislación vigente, a quien haya cometido un ilícito o un incumplimiento de la normativa interna durante el desarrollo de su actividad en el seno de Grifols.

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Consejo de Administración

El Consejo de Administración es responsable de desarrollar e implementar el Modelo de Prevención de Riesgos Penales, incluida la aprobación o modificación de esta Política, para garantizar el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables.

Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría asesora y proporciona soporte especializado al Consejo de Administración de Grifols en toda materia relativa a la auditoría externa, los sistemas de control interno, la preparación de informes financieros y el cumplimiento con la legislación aplicable, la normativa y el Código de Conducta de Grifols.

El Consejo de Administración ha delegado al Comité de Auditoría la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del funcionamiento y cumplimiento del Modelo de Prevención de

Riesgos Penales, así como la toma de decisiones significativas en relación con la administración, gestión y seguimiento del mismo.

Para el ejercicio de dichas responsabilidades, el Comité de Auditoría se apoya en las funciones independientes de Internal Audit & Enterprise Risk Management, en los abogados especialistas de Osborne Clarke, así como en expertos independientes.

El Comité de Auditoría velará por la autonomía del departamento de Internal Audit & Enterprise Risk Management, asegurando para ello que cuente con los recursos necesarios para vigilar el funcionamiento y el cumplimiento de esta Política, y recibirá información periódica sobre sus actividades a través del Chief Internal Audit & Enterprise Risk Management.

Internal Audit & Enterprise Risk Management

Las funciones independientes de Internal Audit & Enterprise Risk Management son responsables de la gestión operativa del Modelo de Prevención de Riesgos Penales, incluyendo la evaluación anual del cumplimiento y efectividad del mismo.

En particular, corresponden a las funciones de Internal Audit & Enterprise Risk Management, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Elaborar un plan anual donde se definan los objetivos, actividades y los medios materiales y humanos necesarios que permitan asegurar que el Modelo de Prevención de Riesgos Penales se mantiene actualizado a lo largo del tiempo.
- Liderar el proceso de identificación, análisis y evaluación de los riesgos penales, así como las medidas de control asociadas a dichos riesgos.
- Comprobar que los controles implementados están funcionando de forma efectiva, o si resulta necesario implementar medidas adicionales y/o planes de remediación.
- Impulsar y hacer seguimiento del cumplimiento y/o resolución de los planes de remediación y recomendaciones de mejora identificadas fruto de la revisión del modelo o de incumplimientos/ineficiencias del mismo.
- Elaborar un informe anual donde se detallen las actividades llevadas a cabo durante el año, los resultados de éstas y, en su caso, las variaciones con respecto al plan anual.

Alta Dirección

La alta dirección ejercerá una función de liderazgo a través de su comportamiento, integrando los requerimientos de la Política en las operaciones y los procedimientos, y promoverá el conocimiento y cumplimiento de la misma entre el personal a su cargo.

Asimismo, colaborará con el departamento de Internal Audit & Enterprise Risk Management en el proceso de identificación, análisis y evaluación de los riesgos penales, garantizando la disponibilidad de recursos adecuados y suficientes.

Todo el personal de Grifols

Todas las personas empleadas de Grifols tienen la responsabilidad de conocer y cumplir lo dispuesto en esta Política, así como con el resto de políticas, normas y procedimientos de Grifols, y particularmente con el Código de Conducta, observando siempre un estricto cumplimiento con las leyes, normas y reglamentos aplicables.

Igualmente, se espera de todo el personal de Grifols su colaboración en el proceso de evaluación del cumplimiento y efectividad del Modelo de Prevención de Riesgos Penales, facilitando de manera diligente la información y documentación que se les solicite.

Revisor Externo

Para garantizar la adecuación y eficacia del Modelo de Prevención de Riesgos Penales un revisor externo evaluará de manera independiente su funcionamiento, con el alcance y la periodicidad que determine el Comité de Auditoría, y como mínimo cada dos años. Los resultados de dicha evaluación se remitirán al Comité de Auditoría para su análisis y valoración.

En concreto, el revisor externo (i) verificará que los elementos clave del modelo cumplen con los requerimientos establecidos en la normativa vigente en cada momento; y (ii) analizará que incluye medidas de control adecuadas y eficaces, tanto en diseño como en efectividad operativa, para prevenir o, en su caso, detectar y responder, los delitos que deban ser prevenidos.

6. COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Grifols Ethics Line es el canal de comunicación habilitado por la compañía, que permite a todas las personas empleadas, socios de negocio y restantes grupos de interés de Grifols plantear inquietudes sobre cuestiones éticas, o informar de cualquier conducta que pueda suponer una infracción de las leyes, normas y reglamentos aplicables, o de las políticas y procedimientos de Grifols de forma confidencial y sin temor a represalias. Grifols no tolerará represalias de ningún tipo contra aquellas personas que denuncien de buena fe.

Grifols Ethics Line está disponible por teléfono e Internet 24 horas del día, los 7 días de la semana. El funcionamiento del canal, así como las medidas de protección de las personas denunciadoras se detallan en la Política de la Grifols Ethics Line, disponible en la página web corporativa.

7. RESPUESTA FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS

7.1. Procedimientos internos de investigación y respuesta

Grifols puede tener conocimiento de hechos delictivos o irregulares por medio de sus mecanismos internos de control, o mediante una comunicación interna o externa. En todo caso, tan pronto se tiene conocimiento de una potencial irregularidad, se activan los mecanismos internos de investigación y respuesta, de acuerdo con lo previsto en el procedimiento operativo estándar de investigaciones internas.

El departamento de Internal Audit & Enterprise Risk Management lidera las investigaciones internas, en colaboración con otros departamentos, y bajo la coordinación de los asesores legales de Grifols, garantizando que se llevan a cabo de manera imparcial, completa y apropiada.

Asimismo, en caso de detectarse un incumplimiento de esta Política, el departamento de Internal Audit & Enterprise Risk Management analizará las causas que lo han originado y valorará la necesidad de implementar medidas de supervisión y control adicionales.

7.2. Sistema disciplinario

Grifols sancionará las conductas que puedan suponer una infracción de las leyes, normas y reglamentos aplicables, o de las políticas y procedimientos internos, atendiendo a su gravedad, de acuerdo con los procedimientos internos, la legislación aplicable y el régimen disciplinario del Convenio Colectivo que corresponda, respetando las leyes de los distintos países donde opera.

8. FORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA

Esta Política está a disposición de todas las personas empleadas y es accesible por todos los grupos de interés de Grifols a través de la web corporativa. Adicionalmente, con el objetivo de garantizar su adecuada comprensión y aplicación efectiva, Grifols, a través del departamento de Internal Audit & Enterprise Risk Management llevará a cabo acciones de comunicación, formación y sensibilización.

9. APROBACIÓN, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

La presente Política de Prevención de Delitos fue aprobada originalmente por el Consejo de Administración de Grifols, S.A. en sesión celebrada en fecha 26 de octubre de 2018, y modificada por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de diciembre de 2024.

El Comité de Auditoría revisará regularmente el contenido de la Política para asegurarse que refleja los cambios legales, organizativos, así como las recomendaciones y mejores prácticas en vigor en cada momento, y, si es necesario, propondrá las modificaciones que estime oportunas al Consejo de Administración de Grifols, S.A. para su aprobación.